

UAP

EN LA UAP
TÚ ERES PARTE
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“CULTURA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MERCADO ASOCIACION DE
COMERCIANTES UNIDOS DE NASCA - ASCUN, DISTRITO Y PROVINCIA
DE NASCA, ICA, 2021”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

ROSSANA MARIA ACHULLA LÓPEZ

ASESORA:

Dra. LILLY ROCIO MORENO CHINCHAY

ICA, MARZO 2022

DEDICATORIA

A mis hijos, porque constituyen la fortaleza que necesito para escalar la cumbre del saber.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento a la Promotora de la Universidad Alas Peruanas, a los docentes y a todos aquellos que han contribuido en mi formación profesional.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los niveles constantes de evasión tributaria (antes de la pandemia por Covid-19) en el Perú se habían registrado un fuerte incremento. El Perú históricamente ha padecido altos niveles de evasión fiscal. Por lo tanto, los niveles de evasión y elusión fiscal son superior al de la mayoría de los países desarrollados, e incluso superior al de otros países latinoamericanos. Para el año 2018 se consideró una pérdida fiscal de S/ 66 mil millones. Este enorme valor corresponde a un presupuesto destinado a inversión social y productiva en sectores como salud, educación, protección social, saneamiento y agricultura. Sunat (2020).

Siendo el tema de estudio de este trabajo de suficiencia profesional la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se ha visto por conveniente hacer referencia a diversos estudios que tratan sobre ese tema, con la finalidad de dar mayor consistencia.

El problema observado, es que en el Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, los comerciantes no cumplen con las obligaciones tributarias porque desconocen las normas legales vigentes, asimismo no conocen los beneficios que pueden obtener por tributar, también se incluye la percepción que tienen sobre el uso de los tributos por parte del Estado, y no han recibido charlas de capacitación de parte de la entidad reguladora sobre obligaciones y beneficios tributarios. Resaltando su actualidad

como preocupación de los investigadores mencionamos los antecedentes internacionales.

Cabrera, Narvárez, & Erazo (2020), en su investigación titulada “Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay”, tuvo como objetivo el análisis del comportamiento fiscal de los comerciantes y consumidores de los productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay como mecanismo para la determinación de los costos deducibles. El estudio fue transaccional porque que la información para el análisis fue recopilada en un momento determinado. Teniendo como resultado la determinación la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes del sector cárnico en el cantón Santa Isabel Provincia del Azuay. Concluyendo que la cultura tributaria afectan directamente los factores sociales y culturales, así como como los principios morales y éticos; además un gran número de consumidores que compran productos cárnicos en el mercados se ven afectados por el impuesto y por ende económicamente, porque no cuentan con los comprobantes y/o evidencias legales que les permita deducir sus costos.

Ossandón (2020) en el trabajo realizado sobre la digitalización de las obligaciones tributarias en Chile, tuvo tal objetivo la aplicación, gestión y recaudación de impuestos; este trabajo debe ser realizado de acuerdo con la ley. El resultado que se obtuvo es que los contribuyentes en este punto reciben calificaciones de auditoría electrónicamente con un tiempo limitado para responder. La quinta fase de la revisión de auditoría electrónica implicará vincular literalmente la gerencia con los sistemas contables y tributarios del

contribuyente para comprobar el flujo de información en tiempo real. Concluyó la creciente concordancia digital entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, tema en que, al respecto se anticipó en la última ronda de reformas tributarias, ha sido implementado masivamente por el virus SARS-CoV-2. Esto logra estar relacionado con un cambio en la cultura tributaria de nuestro país, para lo cual tanto las autoridades tributarias como los contribuyentes enfrentarán una serie de desafíos; desafíos que no se pueden superar sin tecnología.

Yaguache, Pardo, & Espejo (2018) los autores en su investigación realizada en Ecuador en la cual se titula Estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la academia. Caso UTPL. El estudio es de tipo explorativo – descriptivo. El instrumento aplicado fue cuestionarios. Estos resultados nos detallan que en los sectores débiles se presenta un fuerte migración de jóvenes en busca de mejores oportunidades, lo que deja a los adultos mayores con estudios primarios y secundarios al frente de la asociación, que se torna desfavorable a la promoción de la cultura tributaria por desconocer sus Obligaciones formales como contribuyentes, sin embargo, después de realizar seminarios de capacitación, se recomienda a los miembros de la asociación mantener un control básico sobre sus registros contables. Se da como conclusión la difusión de las estrategias aplicadas y los logros alcanzados de la UTPL mediante la promoción de la NAF desde la academia, que ha creado un rico conocimiento para los estudiantes, docentes, funcionarios del SRI y especialmente de los sectores que han intervenido para implantar

competencias en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Y como antecedentes nacionales mencionamos:

Huaraz (2019), realizó una investigación titulada “Conciencia tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad provincial del Santa, 2018”, con el objetivo de puntualizar el nivel de conciencia fiscal de los contribuyentes de la municipalidad provincial del Santa, 2018, siendo la población de 400 ciudadanos y con una muestra no probabilística de 40 ciudadanos que asisten a pagar sus impuestos. Como diseño de su investigación tenemos que es descriptivo simple. Para el recopilación de datos se utilizó una técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario de 22 ítems con respuesta del tipo Escala de Likert (Bastante 4, regular 3, muy poco 2 y nada 1) su nivel de confiabilidad del instrumento es buena y fue determinada por medio de la prueba estadística de Alfa de Cronbach ($\alpha = 0,88$), su validez a criterio de juicio de expertos. Y para análisis de datos, fue útil la estadística descriptiva y el método interpretativo, finalmente como conclusiones se obtiene que: Hay muy poca conciencia tributaria entre los contribuyentes de la municipalidad provincial del Santa, 2018, así como: que existe muy poco acatamiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la municipalidad provincial del Santa, 2018, con un 48%, adicional hay muy poco aporte de impuestos por los contribuyentes de la municipalidad provincial del Santa, 2018, con un 50% y por ultimo hay una muy poco incentivo en el cumplimiento tributario de los contribuyentes de la municipalidad provincial del Santa, 2018, con un 50%.

Rojas (2018) en su investigación “La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo régimen único simplificado del distrito de Cajamarca en el año 2015”, siendo su objetivo general la identificación del impacto de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del distrito de Cajamarca, y la implementación de su servicio tributario en el año 2015; para lo cual se han utilizado métodos de investigación analíticos e inductivos. Se da por conclusión que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca es bajo siendo su cumplimiento de las obligaciones tributarias moderado. Estos resultados que se han obtenido nos muestran que el sistema tributario peruano necesita una reforma más efectiva para promover la formalización de las MYPE cuyo indicador de informalidad aún persiste a pesar de las posteriores reformas regulatorias tributarias - laborales, se proponer que la propuesta diseñada se tomada en consideración.

Vera (2019), investigó sobre “Conciencia tributaria y formalización de contribuyentes en sectores aledaños a la ciudad de Huamachuco, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, 2017”. En esta investigación su objetivo fue determinar la relación que existe entre la Conciencia tributaria y la Formalización de contribuyentes en sectores colindantes a la ciudad de Huamachuco, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, 2017. La población a determinar lo conformaron los 222 contribuyentes de sectores colindantes de la ciudad, cuya muestra fue de 52 personas a quienes se les empleó un cuestionario; el diseño de la investigación utilizada fue no experimental, de corte trasversal. Dado los resultados obtenidos y el análisis relacionado se ha

verificado su hipótesis: Existe una relación positiva entre la Conciencia tributaria y la Formalización de contribuyentes en sectores colindantes a la ciudad de Huamachuco, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, 2017. Obteniéndose como conclusión principal establecido, es que la conciencia tributaria presentó una posición débil, por lo general se menciona que los contribuyentes no consideran la vital importancia de cumplir puntualmente con sus pagos, finalizando las acciones con coacción o multa; cabe mencionar que los medios informativos que se utiliza en la municipalidad no son tan suficientes ni mucho menos adecuados para la sensibilización a la población, por lo que el contribuyente no se formaliza explicando oportunamente las modificaciones ejecutadas en sus propiedades, ni en las obligaciones tributarias correspondientes.

En lo teórico, la justificación tiene un sustento en la necesidad de culturizar a los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, en el cumplimiento según obligaciones tributarias, formalizándolas, evitando así el incumplimiento de las normas tributarias, con mejoras así de su cultura tributaria y concientizando el cumplimiento de las obligaciones. La investigación tiene justificación práctico, cobra importancia porque proporciona conocimiento e información de apoyo a la toma de decisión, a través de la SUNAT, permite mejorar la difusión de la cultura tributaria y la importancia de las obligaciones tributarias en los ciudadanos del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, 2021. Tiene justificación metodológica, este estudio es de gran importancia porque se estructura el instrumento tipo encuestas con

escala de Likert, lo mismo se puede hacer en nuestras investigaciones relacionadas.

Se ha establecido el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, Distrito y Provincia de Nasca, Ica, 2021. Los objetivos específicos son: Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias en los comerciantes Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, e implementar actividades de fortalecimiento de una cultura tributaria que permitan mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca.

El trabajo de suficiencia profesional contiene la siguiente estructura, introducción, capítulo I que comprende la variable cultura tributaria, capítulo II que comprende la variable obligaciones tributarias y capítulo III que comprende la aplicación práctica. Finalmente se presenta las conclusiones y referencias bibliográficas.

RESUMEN

Al realizar el trabajo de investigación en el mercado ASCUN se observó que existe deficiencia en su infraestructura, poca asistencia del público consumidor, por ello se planteó como objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del ámbito de estudio.

Para ello se ha recurrido a diversas fuentes bibliográficas especializadas en el tema, así como se ha recolectado información empírica sobre diversos indicadores relativos a la cultura tributaria, teniéndose para ello como población de estudio a 121 ciudadanos tributantes.

Se obtuvo como resultado que el 35% está formalizado y solo el 21% de ellos cumplían sus obligaciones tributarias (9), de ahí la necesidad de elevar la conciencia tributaria de los comerciantes, el conocimiento tributario tiene relación directa con las obligaciones tributarias.

Es por ello que se brindó información sobre cultura tributaria y obligaciones tributarias, toda vez que los comerciantes conozcan sus obligaciones tributarias también van a conocer los beneficios que pueden obtener de ellos y de esa manera puedan incrementar sus ingresos, mejorando la calidad de vida de sus familias, modernizar la infraestructura de sus negocios para que los consumidores puedan asistir con mayor frecuencia, esto va a permitir las mejoras en su entorno laboral, como queda indicado en las conclusiones.

Palabras clave: cultura tributaria, obligaciones tributarias, desarrollo social.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	iv
RESUMEN.....	xi
CAPÍTULO I.....	15
CULTURA TRIBUTARIA.....	15
1.2 Características de la Cultura Tributaria:	18
1.3 Elementos de la Cultura Tributaria	18
1.5 Dimensiones de la Cultura Tributaria	19
1.6. La cultura tributaria en el Perú.	21
CAPÍTULO II.....	23
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	23
2.1. Obligaciones Tributarias:	23
2.1. Elementos de las obligaciones tributarias:	24
2.4 La necesidad del cumplimiento de obligaciones tributarias	28
2.5 Los Sistemas en la Tributación:	33
2.6 Sistema Tributario Peruano:	36
CAPÍTULO III.....	37
APLICACIÓN PRACTICA	37
4.1 Ubicación geográfica:	37
4.3 Visión:.....	39
4.4 Desarrollo de Casuística:	41
CONCLUSIONES	58
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	60
ANEXOS.....	66

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	38
<i>Comerciantes formalizados y no formalizados.</i>	
Tabla 2	39
<i>Comerciantes formalizados y que cumplen con las obligaciones tributarias</i>	
Tabla 3	45
<i>Relación de pasos a seguir para el proceso de formalización.</i>	
Tabla 4	53
<i>Estructura de la programación de una Charla Informativa sobre obligaciones tributarias</i>	

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Mapa de ubicación del Centro Comercial</i>	35
Figura 2 <i>Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca</i>	36
Figura 3 <i>Interior del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca</i>	37
Figura 4 <i>Modelo de formato para realizar Pago de 20.00 soles</i>	40
Figura 5 <i>Modelo de formato para realizar Pago de 50.00 soles</i>	40
Figura 6 <i>Boleta de Pago del NRUS de 20.00</i>	41
Figura 7 <i>Boleta de Pago del NRUS de 50.00</i>	42
Figura 8 <i>Aviso de Cierre Temporal</i>	44
Figura 9 <i>Beneficios que le brinda el estar formalizado en el NRUS, el ser sujeto de préstamos por las entidades financieras</i>	46
Figura 10 <i>Beneficios que le brinda el estar formalizado en el NRUS, el ser sujeto de préstamos por las entidades financieras</i>	47
Figura 11 <i>Beneficio del Seguro Integral de Salud – SIS Emprendedor</i>	48
Figura 12 <i>Contenido del tríptico tributario</i>	50
Figura 13 <i>Categorías para pagos de tributos mensuales.</i>	51
Figura 14 <i>Cronograma de vencimientos tributarios 2021.</i>	52

CAPÍTULO I

CULTURA TRIBUTARIA

El presente trabajo de Suficiencia Profesional plantea una problemática existente en la realidad tributaria de nuestro país, como históricamente el Perú ha sufrido de elevados niveles de fraude fiscal.

1.1 Cultura Tributaria

La Real Academia de la Lengua Española (2011) define el término como un conjunto cohesivo de actitudes, hábitos, principios, valores y conocimientos que forman en su conjunto el carácter y la personalidad de un individuo que forma parte de la sociedad y permitiéndole desarrollar así su razonamiento crítico, de acuerdo con las características, rasgos de su personalidad y forma de vivir.

Quiñagua & Colomo (2017) Tiene una definición en cuanto a cultura tributaria como el conjunto de información y niveles de conocimiento que tiene un categórico país en base a los impuestos, es más como conjuntos de

percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad en relación con la tributación." En su mayoría de los países de America Latina está generalizado un comportamiento social perjudicial para el pago de impuestos, que se manifiesta en actitudes de negación, oposición y evasión, es decir, en diversas formas de incumplimiento. Estos actos tienen por objeto justificarse, descalificar a la administración por ineficiencias o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por corrupción.

Servicio de Administración Tributaria (2018) En el campo de la tributación, señalan que la cultura tributaria tiene una acción que se refleja en el cumplimiento continuo de las obligaciones tributarias con base en el buen juicio, la confianza y la certeza de los principios, la ética y la moral de los individuos, el respeto a la ley, la conciencia social y la responsabilidad civil.

SUNAT (2019), indica que es un conjunto de valores que se ejercen y reflejan en la conducta del contribuyente, complementados con los conocimientos de las normas tributarias, y especialmente por las creencias, apreciaciones y acciones adecuadas de respeto para cumplir con las normas tributarias por parte de los demás.

Si, la cultura viene a ser el conjunto de conocimientos, valores y cualidades de un determinado grupo social. La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valores y actitudes relacionados con la tributación, así como la medida en que se toma conciencia respecto de los deberes y derechos que direccionan hacia los sujetos activos tanto los pasivos de esa relación tributaria también.

Fernandez & Johanna (2020) La cultura financiera hace referencia a un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de la población que se responsabiliza por lo que se debe y no se debe hacer respecto al costo de impuestos en un país, resultando en mayor o menor respecto por las obligaciones tributaria de ese gobierno. En general, los países con crecimiento más avanzados tienden a plantear una mejor cultura tributaria, y ello significa una mayor responsabilidad por cumplir con sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por aspectos, uno de los tipos es legal y otra ideología; el primero es el conflicto existente de control, obligado y sancionable en el incumplimiento de las obligaciones, como segundo este corresponde al nivel de bienestar de la población, los recursos que le proporciona son de uso adecuado y algunos de ellos son devueltos por las vías públicas aceptables en los servicios públicos. Sobre este problema, Schumpeter dijo: "El espíritu de un pueblo, su bagaje cultural, su estructura social, las verdades que sus políticas pueden producir; Todo esto y más está escrito en tu historial fiscal".

Yugcha (2020) La importancia de la cultura tributaria tiene muchos aspectos a evaluar de los cuales se puede suspender el trabajo informal, prevenir la evasión y la corrupción, que estas actividades han mermado el país, perdiendo muchas oportunidades y ventajas en los diversos servicios que necesitan los ciudadanos, lo que conduce el retroceso de la economía, es decir urge una educación tributaria confiable para que los ciudadanos consideren seriamente las implicaciones del incumplimiento tributario y se demuestren que

si cumple el objeto de dichos recursos, invirtiendo lo recaudado en educación, que es algo que los peruanos consideramos más importante.

1.2 Características de la Cultura Tributaria:

Siguiendo las definiciones antes mencionadas se puede destacar particularidades específicas de la cultura tributaria, como la mención de valores, conocimientos y actitudes frente a una práctica en particular, el tributo, por lo tanto, este tiene vinculación con la observación de las normas legales; incluyendo obligaciones y derechos para los sujetos que intermedian en la correlación jurídico-tributario.

1.3 Elementos de la Cultura Tributaria

Se componen de los atributos que identifican la cultura tributaria, y éstos son:

- Valores
- Normas Legales y Sanciones
- Simboles
- Tecnología

1.4 Importancia de la Cultura Tributaria.

Quiñagua & Colomo (2017) El sistema de educación cumple la función de educar e informar a los contribuyentes y jóvenes, es una doble misión, crucial para la sociedad en la que se conforma el aspecto no menos importante es la información a causa de referir a la socialización, un proceso a través de él, los sujetos estudian cómo su comportamiento es consistente con las normas vigentes de la sociedad en que vive. En el proceso de socialización de los individuos hay una influencia decisiva en el núcleo de la familia. Pero cuando el individuo se vuelve adulto, este efecto también comienza a ejercerse y de manera igualmente poderosa, por otras instituciones, incluido el sistema educativo. La forma como puede funcionar el sistema educativo es transmitiendo el valor del deber tributario, como parte de un deber social, porque el incumplimiento del impuesto, es el comportamiento antisocial afectará las actitudes hacia el sistema tributario. Y esto también este es un factor crítico para el cumplimiento tributario.

1.5 Dimensiones de la Cultura Tributaria

Actitudes Tributarias: Astete (2018) Se relacionadas con comportamiento del contribuyente, el código tributario que se refiere a este comportamiento como la conciencia fiscal; el autor nos indica que es uno de los cimientos que posibilitan el progreso e incremento en la sociedad, prácticamente latinoamericana no se ve así, porque en su mayoría los ciudadanos no creen en formalizar y

conservan actuaciones evasoras. Estas situaciones tienen consecuencia de cómo el método es percibido y como tiende a responder.

Conocimiento tributario: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, demuestra que la educación fiscal se centra en el conocimiento y la comprensión de los impuestos de administración social, que son una parte constante de la cultura fiscal. Tener amplios conocimientos tributarios no implica. SUNAT (2020)

Valores del contribuyente: Fernandez & Johanna (2020) Para aumentar aún más la conciencia de la cultura tributaria basada en el valor, se tiene la necesidad de modificar ciertas legislaciones y certificar nuevas. Considerando que, en su mayoría son acusadores de la cultura tributaria las entidades de gran escala que les permiten desbaratar la sociedad, los políticos, grandiosos financistas, elementos de peligro con el tráfico ilícito y contrabando, facilitándole obtener provecho de su funcionamiento en una sociedad confundida y abrumada en corrupción.

Conciencia Tributaria: La distinción que conservan los sujetos para ejercer o actuar sobre una visión de lo que es la conciencia financiera antes que la del tributo. SUNAT (2017)

Educación Cívica Tributaria: El sistema educativo nacional tiene el papel demasiado importante con la conformación de la formación tributaria para todos los ciudadanos, comprende los valores y actitudes del ciudadano nacional, la educación para ello, en materia tributaria debe establecer un gran compromiso con sus obligaciones tributarias, su visión de la sociedad cambia. El Ministerio de Educación ayuda a preparar el contenido y en la sociedad, su

información tributaria, se entienda la gran importancia que es tener una decisión de pagos y forma de cumplir el tributario voluntario. SUNAT (2018)

Información Tributaria: La SUNAT tiene a su cargo la función de información en materia tributaria, con que los contribuyentes deben declarar y pagar correctamente los impuestos administrados por la SUNAT. La función de información tributaria realizada por la SUNAT, se refiere al recaudo de los impuestos de atribución pública, siendo impuestos obligatorios y unilateralmente por el Estado. SUNAT (2017)

Publicidad Tributaria: El propósito es incluir mensajes en publicidad que expliquen que los tributos ayudan a proporcionar obras y servicios públicos; que estos tienen un gran poder transformador y que la ciudadanía tiene un papel importante que jugar como dador de estos bienes públicos. SUNAT (2017)

1.6. La cultura tributaria en el Perú.

La Cultura Tributaria es tema de mucho interés en la sociedad porque desglosa todos los impuestos que benefician al país y por ende a sus integrantes. Teniendo un papel importante en el desarrollo de la ciudad y la población.

El desafío que tiene la administración tributaria, en el distinto nivel de gobierno; es fortalecer y desarrollar la cultura tributaria, con incentivos para que las personas puedan declaren o fortalecer a la administración tributaria mejorando su el trabajo de fiscalización y garantizar que las personas de la sociedad tengan un elevado nivel de conocimiento del sistema tributario además de sus funciones.

En los últimos, ha avanzado mucho la investigación en el campo de la tributación, ya que la cultura tributaria debe basarse en principios dirigidos al interés público común, el sistema educativo necesita concientizar a los docentes y estudiantes para mantener estos valores constantes. En materia tributaria, para que todos los peruanos tengamos un país que sienta y sepa que sus anhelos personales además de sociales puedan ser satisfechos, la escuela define, mantiene y hace desempeñar normas de convivencia. Esta creencia nos guía a trabajar juntos para formar un niño con personalidad responsable, creativa, tolerante y transparente en el comportamiento con un futuro ciudadano crítico y participativo sobre los cambios en la sociedad en la que vive.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.1. Obligaciones Tributarias:

Es una relación legalmente establecida y constituida por ley entre el consignatario (el Estado) y el deudor tributario (los individuos jurídicos o físicos), cuyo objetivo es respetar la prestación tributaria. Puede ser coaccionado por tratarse de una obligación. SUNAT (2015)

El TUO del Código tributario especificado en su art. 1° nos hace referencia que una obligación tributaria viene a ser la semejanza que hay con el acreedor tributario y un deudor para cumplir con una prestación tributaria, que tiene un carácter exigible de valor coactivo.

Según el Artículo 1º del Código Tributario. Es la relación entre el acreedor y deudor tributario, establecida por ley, cuyo objetivo es el cumplimiento del beneficio fiscal, siendo coactivamente exigible.

Para Llauce & Vásquez (2018) Las obligaciones tributarias son todos los procedimientos involucrados en mostrar y costear las declaraciones juradas, conjuntamente la emisión de comprobantes de pago, libros electrónicos y más. Todos los contribuyentes deben efectuar con lo establecido conforme a ley. Por otro lado, los contribuyentes deben cumplir con las obligaciones tributarias para evitar problemas posteriores que afecten la posición de la empresa.

El autor López (2019) nos indica que las obligaciones tributarias son todas aquellas que surgen de la necesidad de pagar impuestos para respaldar los gastos del gobierno. Debido a la obligación de tributar surten deberes del contribuyente y también en la administración. Esto nos quiere decir que existe una correlación entre la administración y por supuesto el contribuyente, en este caso el Estado tiene la potestad de exigir que se pague el tributo. El propósito del pago de los impuestos tiene por objetivo que los contribuyentes, de acuerdo a sus capacidades económicas, subsidien los costos necesarios para el sostenimiento de las organizaciones y las instituciones del Estado.

2.1. Elementos de las obligaciones tributarias:

Tenemos los siguientes elementos de acuerdo con la SUNAT (2018).

Nacimiento de la obligación tributaria. Según el Código Tributario especificado su artículo 2 nos indica que la obligación tributaria resulta desde

el momento en que un hecho imponible se ejecuta exigido por la ley, como persona que da origen a la referida obligación.

Exigibilidad de la obligación tributaria: En el artículo 3 del mencionado Código Tributario se refiere a que es exigiblemente las obligaciones tributarias desde el momento en que el determinado sujeto pasivo lo tenga que implantar, desde el día siguiente al de la expiración del plazo legal, hasta el día siguiente al de la expiración del plazo legal y cuando lo determine la autoridad de administración tributaria, desde el día próximo de su fecha de vencimiento para el cual se toma una decisión, incluido un plazo señalado, en donde surgirá la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria.

Determinación de la obligación tributaria: Siendo el artículo 59 consignado en el Código Tributario, establece que el suceso que establece la obligación tributaria es donde:

El deudor tributario verifica el hecho que dio origen a la obligación tributaria, indicando la base imponible y el monto del impuesto. Además la administración tributaria verifica el hecho que da origen a la obligación tributaria, reconoce al deudor tributario, e indica la cuantía del impuesto y su base imponible.

Inicio de la determinación de la obligación tributaria: Haciendo mención del Código Tributario, en su artículo 60, establece que la determinación de la obligación tributaria se inicia con la declaración del sujeto pasivo (el contribuyente) y es por iniciativa propia o por denuncia de un tercero.

SUNAT (2018)

2.3. Dimensiones de la obligación tributaria.

Inscripción a la SUNAT: Los contribuyentes deben acudir al establecimiento mas cercano de la SUNAT para realizar su registro, a fin de declarar los datos suficientes para la identificación del contribuyente, ademas actualizarlos periódicamente. Siendo este trámite en donde los contribuyentes hacen registro de su número de identificación o registro en la respectiva documentación. SUNAT (2020)

Comprobante de pago: Hace mención que están obligados a emitir comprobantes de pago en todas las operaciones comerciales que efectúen con los requerimientos formales legalmente determinados por las normas. Asimismo, estos documentos acreditan la propiedad de los bienes y servicios adquiridos, los cuales se deberá presentar cuando sea requerido por la autoridad competente. SUNAT (2020)

Obligaciones de los Administradores: Los administradores son designados en la junta general de accionistas de acuerdo con el régimen de mayoría, de modo que los accionistas mayoritarios tienen la capacidad de elegir un consejo directivo responsable de tomar las decisiones básicas de gobierno en la compañía. Las obligaciones que se imponen por ley son las normas mínimas que deben observar las personas que asumen la función de administradores y constituyen un sistema de garantías para los accionistas minoritarios en la medida en que limitan el ámbito de actuación de la dirección en beneficio del grupo. SUNAT (2020)

A continuación se describen las obligaciones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, que son comunes a toda clase de directores, aunque

actúen como directores únicos, en sociedad, junta directiva, mancomunada o en sociedad.

2.4 La necesidad del cumplimiento de obligaciones tributarias

Ruiz (2017) Sobre este particular los sistemas de impuestos se basan en el cumplimiento; entender el término de cumplimiento como la obligación que tiene un ciudadano de presentar declaraciones de impuestos, declarar ingresos con precisión y pagar adecuadamente las cantidades de acuerdo con la ley en base a sus propios cálculos, y según lo exijan las leyes. Con esto, los ciudadanos del país tributan los impuestos, en función de su capacidad de pago, debido a que perciben un elevado sentido social del cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

Se sostiene que su cumplimiento tributario es un acto individual que, por derecho propio, debe ser considerado como un valor social. De tal manera el Estado reconozca y estimule a las personas a cumplir con sus obligaciones con verdadera convicción y sin coacción, por su parte, la Administración Tributaria requiere involucrarse en el estímulo de dicho desempeño voluntario, abriendo los medios, el tiempo, espacio y maneras para lograrlo.

Dado que la obligación tributaria es de carácter personal, el acreedor de la relación (el Estado), tienen derecho a exigir que un deudor efectúe la determinada acción y/o beneficio; todo ello al amparo que le permite por ley el

ejercicio de su poder imperial, para financiar los gastos necesarios en la prestación de los servicios públicos y sociales, así como el funcionamiento eficiente de los órganos gubernamentales para que sea la garantía del ejercicio real de los derechos de los habitantes.

En el Perú, los contribuyentes y los responsables de declarar además de pagar los tributos están sujetos a ciertas obligaciones formales y otras importantes para con el Estado. Una obligación fundamental o también conocida como obligación principal, se origina de una relación jurídica que adquiere comienzo en la Ley y consiste en pagar impuestos al Estado con posterioridad a la ejecución del presupuesto resultante de ella. Aquí algunos ejemplos:

- Pago de impuestos como el Impuesto sobre la Renta, Impuesto General sobre las Ventas, dentro del plazo.
- Pago de deducciones fiscales realizado a tiempo.
- Pago oportuno de los ingresos realizados.
- Depósito de los montos de retenciones a los demás contribuyentes al banco de conformidad con la normativa aplicable. Ruiz (2017)

Bravo (2003) Si bien las obligaciones formales o accesorias incluyen varios tipos diferentes de beneficios para hacer, no hacer y dar; y ellos tiene resultados distintos a la prestación tributaria; su propia existencia jurídica, a los efectos de procurar el correcto cumplimiento y la determinación del impuesto a

pagar y, en general respecto de la exploración, determinación y recaudo de impuestos.

Entre estos se encuentran los siguientes:

- Inscripción en RUC y otros registros.
- Determinar su residencia fiscal.
- Establecer y exponer cada impuesto en determinadas fechas o plazos legalmente fijados.
- Emisión de los comprobantes de pago de sus operaciones económicas.
- Mantener la transferencia de bienes con sus respectivas guías de remisión.
- Registrar sus transacciones en los libros contables.
- Retención y pago de impuestos.
- Situar el importe de la retención a los demás contribuyentes al banco de conformidad con la normativa aplicable.

Cumplir con todas estas obligaciones tributarias no sólo involucra factores relacionados con la racionalidad económica de cada uno, es decir, razonar de tal modo que se obtenga el mayor beneficio con un menor costo posible, como ocurre con muchos contribuyentes que dejan de pagar impuestos o pagan menos impuestos cuando creen que van a pasar desapercibidos, pero también hay factores que nada tienen que ver con la racionalidad económica, como la conciencia tributaria, el conocimiento de las reglas y procedimientos, los proveedores de atención y otras facilidades.

Según Hirsh (2011) Superintendente Nacional Tributario nos indica que podemos trazar donde el cumplimiento del pago de los impuestos viene a ser consecuencia de dos condiciones:

- a) La voluntad a verificar la contribución o “querer contribuir”: por un lado, su condición determinada por la eficacia de las reglas coercitivas, el relato de racionalidad económica de los actores y el grado de incumplimiento de sus sanciones por fraude; por otro lado está la disposición a contribuir, la conciencia tributaria de los agentes determina su disposición a pagar, muchas veces ha sido constituida a través de una única medida tributaria conocida como tolerancia al fraude, como fruto de los procesos de legitimización, socialización y aparecen como resultado del proceso de internalización de las obligaciones tributarias.

- b) La facilidad de contribuir o “saber y poder contribuir”: Es una situación relacionada con la medida en que la información esté disponible para los contribuyentes sobre las normas y procedimientos tributarios, así mismo con el acceso a los servicios que tienen los ciudadanos de parte de la Administración Tributaria, se puede decir, que realicen las contribuciones en forma simplificada con mayor rapidez en los trámites.

Cabe señalar que las medidas para promover el cumplimiento tributario están relacionadas tradicionalmente a la regulación y la implementación de procedimientos para detectar y sancionar a los infractores, a proporcionar

información sobre las normas tributarias y a ampliar el acceso a los servicios tributarios.

Como se observa éstas dos condiciones directas o indirectamente tienen que ver con la conciencia tributaria, es decir las personas tienen que internalizar la necesidad de cumplir con una obligación en beneficio de la colectividad.

2.5 Los Sistemas en la Tributación:

Los sistemas tributarios son todo tipo de contribuyentes, entidades naturales o legales, que realizan actividades de ingresos de tercera clase y deben establecerse al final de su pago fiscal. La combinación de cada uno de ellos dependerá, entre otras cosas, de los ingresos o actividades que hacen los contribuyentes.

Según SUNAT (2020), los Sistemas vigentes actualmente en el Perú son cuatro que a continuación se detalla:

2.5.1 Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS:

Este es un régimen tributario creado para pequeños comerciantes y productores, permitiéndoles pagar una cuota mensual en función de sus compras y/o ingresos, como alternativa al pago de una variedad de otros impuestos en conjunto. Este programa es para personas que venden bienes o servicios a consumidores finales. Quienes estén desarrollando una profesión también pueden beneficiarse del Nuevo RUS.

Ventajas :

- No tienen obligación a llevar registros contables.
- Sé realiza un pago mensual.
- No hay obligación de presentar una declaración de impuestos mensual o anual.
- Tiene acceso al seguro de salud SIS Emprendedor. Como titular y alcanza el beneficio para la esposa e hijos.

2.5.2. Regímenes Tributario MYPE:

Esta disposición se aplica a las sociedades naturales y jurídicas, indivisas, matrimoniales y de bienes inmuebles, asociaciones profesionales de hecho, que residan en el país y cuya renta líquida no exceda de 1.700 UIT, y obtengan una tercera categoría de utilidades en el periodo gravable.

Ventajas :

- El valor del tributo que se va a pagar depende de las utilidades obtenidas.
- Puede realizar la emisión cualquier tipo de recibo de pago.
- Puede ejercer cualquier actividad de condición económica.
- Llevar contabilidad simple, registros de ventas, registros de compras y diarios en formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puedes utilizar la prórroga del IGV.

2.5.3. Régimen Especial de Renta – RER:

El Régimen Especial de Renta – RER está dirigido a las pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica) que realizan las actividades de comercio de bienes que compran o producen, así como la prestación de servicios, que tengan ingresos netos anuales o compras que no sean superiores a S/ 525,000.

Ventajas :

- Se lleva solo dos registros contables: El Registro de compras y como también el Registro de ventas.
- Solo presenta declaraciones de impuestos mensuales.
- Puede realizar la emisión de cualquier tipo de recibo de pago

2.5.3. Régimen General – RG:

El Régimen General se dirige a empresas medianas y grandes (Persona Natural o Jurídica), generando las rentas de tercera categoría con los ingresos netos anuales superan las 1,700 UIT. Por lo tanto, aquí se encontrarán los contribuyentes que no cumplan con los requisitos o las condiciones para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen Tributario MYPE.

Ventajas :

- Se desarrolla cualquier actividad económica sin tener límite de ingresos.
- Podrás emitir todo tipo de recibos de pago.
- Si incurre en pérdidas financieras en un año, puede deducirlas de sus ganancias en el año siguiente.

2.6 Sistema Tributario Peruano:

Fernandez & Johanna (2020) Está integrado por todos los impuestos, contribuciones y tasas existentes en el Perú, con regulación en el Decreto Legislativo N° 771

Constituido por 3 niveles de Gobierno: Nacional, regional y local, cada uno con diferentes unidades de trabajo o de producción tanto de acervos y servicios públicos, cuyo costo de operación se financian fundamentalmente a través de los impuestos.

El sistema tributario peruano consta esencialmente de tres elementos, y ellos sirven como eje fundamental para el funcionamiento:

Política tributaria: Consta de aquellos lineamientos que gobiernan el sistema tributario, planteada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Normas tributarias: Cabe tener en consideración que la política fiscal es implementada por la ley tributaria, incluido el código tributario.

Administración Tributaria: Incluye los órganos del Estado apoderados de hacer cumplir las leyes fiscales. Siendo ejercido a nivel nacional por la Superintendencia nacional de aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

CAPÍTULO III

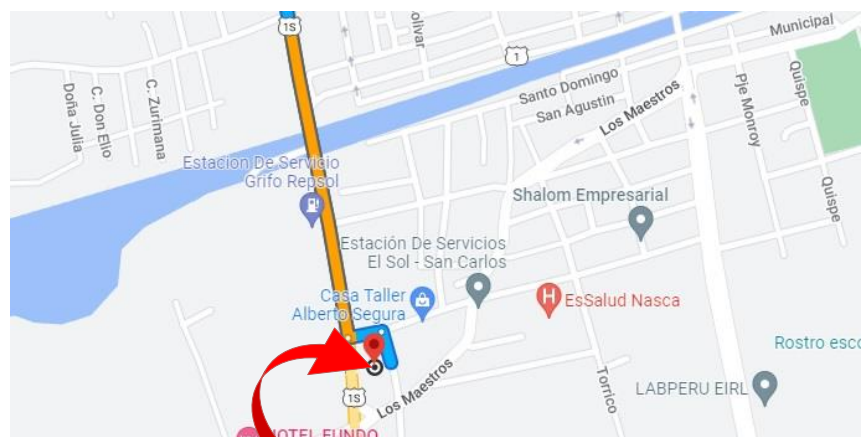
APLICACIÓN PRACTICA

4.1 Ubicación geográfica:

El Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca - ASCUN, se encuentra situado en el Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Figura 1

Mapa del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca



Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca

4.2 Misión:

Promover de tal manera el cumplimiento de obligaciones tributarias mediante el fortalecimiento de su cultura tributaria gracias a la gestión de sistemas integrados; en el Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca”.

Figura 2

Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca



4.3 Visión:

Ser aliado de los comerciantes y público consumidor para contribuir al desarrollo económico; determinando la relación que existe entre el conocimiento y las obligaciones tributarios en los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca y diseñar actividades para el fortalecimiento de una cultura tributaria los cuales permitan mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca.

De acuerdo con la visión, misión y objetivos del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca y los problemas observados se determinó que la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en ese sentido se desarrollaron los problemas específicos observados con sus respectivas evidencias y alternativas de solución.

Figura 3



Interior del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca.

4.4 Desarrollo de Casuística:

4.4.1. El cumplimiento de las obligaciones tributarias en los Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca

- **Problema observado**

Se observa que los comerciantes incumplen con el pago de las obligaciones tributarias, del total de comerciantes que son 121, el 35% se halla formalizado, de los formalizados, solo cumplen un 21%. Una de las causas del incumplimiento es la falta de programación para cumplir con las fechas de pago, es decir no planifica el pago de sus tributos y por el efecto imitación al ver que otros no lo hacen.

- **Evidencias**

Tabla 1

Comerciantes formalizados y no formalizados.

Total de comerciantes	Comerciantes formalizados		Comerciantes no formalizados	
	f	%	f	%
121	42	35	79	65

Fuente: Archivo del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca

Según la tabla 1 se observa que del total de comerciantes que son 121 empresarios, el 35% (42) están debidamente formalizados, por lo tanto el 65 % (79) son comerciantes no formalizados.

Tabla 2

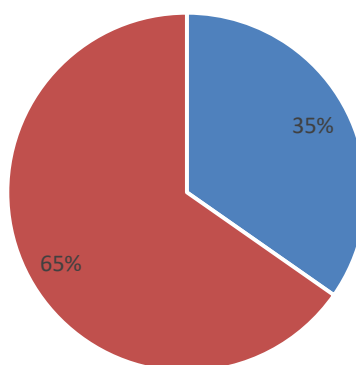
Comerciantes formalizados y que cumplen con las obligaciones tributarias

Total de comerciantes formalizados	Comerciantes formalizados que no cumplen con sus obligaciones tributarias		Comerciantes formalizados que cumplen con sus obligaciones tributarias	
	f	%	f	%
42	33	79	09	21

Fuente: Archivo del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca

Según la tabla 2 se observa que del total de comerciantes formalizados que son 42 empresarios, el 79% (33) debidamente formalizados, pero de esta cantidad solo el 21% cumplen con sus obligaciones tributarias, es decir 09 si están tributando.

Comerciantes Formalizados y que cumplen con sus obligaciones



- Comerciantes formalizados que no cumplen con tributar
- Comerciantes formalizados que cumplen con tributaar

Figura 4

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC	1 0 4 4 1 1 7 9 1 6 9	¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO? (Marque con X según corresponda) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGTV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.			
PERÍODO TRIBUTARIO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: small;">Mes</td> <td style="font-size: small;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 0</td> <td style="text-align: center;">2 0 1 8</td> </tr> </table>		Mes	Año	1 0
Mes	Año				
1 0	2 0 1 8				
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)	4000.0 .00	COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS .00 IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.			
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)	2000.0 .00				
CATEGORÍA	1 (Ver TABLAS al reverso)				
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGTV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)	0 .00				
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)	20 .00				

IMPORTANTE:
 (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el periodo tributario a declarar.
 (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.
 (3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGTV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
 (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Modelo de formato para realizar Pago de 20.00 soles

Fuente: Portal de SUNAT

Figura 5

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC	1 0 X X X X X X X X X X	¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO? (Marque con X según corresponda) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGTV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.			
PERÍODO TRIBUTARIO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: small;">Mes</td> <td style="font-size: small;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0 7</td> <td style="text-align: center;">2 0 1 8</td> </tr> </table>		Mes	Año	0 7
Mes	Año				
0 7	2 0 1 8				
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)	7,500 .00	COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS .00 IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.			
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)	5,000 .00				
CATEGORÍA	2 (Ver TABLAS al reverso)				
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGTV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)	.00				
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)	50 .00				

IMPORTANTE:
 (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el periodo tributario a declarar.
 (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.
 (3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGTV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
 (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Modelo de formato para realizar Pago de 50.00 soles

Fuente: Portal de SUNAT

Según la figura 4 y figura 5 se observan los modelos de formatos que deben ser llenado para los pagos respectivos.

Figura 6

PARA MAYOR INFORMACION:
BANCA POR TELEFONO: (01)311-9898
BANCA POR INTERNET VIABCP WWW.VIABCP.COM

AGENTE BCP
LIBRERIA MARIPAZ
FECHA: [REDACTED] HORA: 20:32:42 H973427
NO.OPE: 101648

EN EFECTIVO
-----SERVICIO DE RECAUDACION MNA-----

SERVICIO: FORM 1611 - NUEVO RUS
R.U.C.: [REDACTED] PERIODO: 04/20[REDACTED]
NOMBRE Y APELLIDO: [REDACTED]
[REDACTED]
TRIBUTO: 4132 NUEVO RUS - CATEGORIA 2

MONTO DE INGRESOS DEL MES:	S/	7,500.00
CUOTA MENSUAL:	S/	50.00
INTERES:	S/	0.00
COMPENS. DE PERCEPCIONES:	S/	0.00
IMPORTE PAGADO:	S/	50.00
SALDO AL 20/05/20[REDACTED]	S/	0.00

FECHA PRESENTACION Y/O PAGO: 20/05/20[REDACTED]
NRO. DE OPERACION SUNAT: 70165289

SUJETO A SANCION PREVISTA EN EL CODIGO
TRIBUTARIO

NUMERO DE ORDEN: 245719641
NRO. OPE.: 002070165289
USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT
OPERACIONES EN LINEA, UTILIZANDO SU
CLAVE SOL

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS
RECUERDE SU PROXIMO VENCIMIENTO MENSUAL
19/06/20[REDACTED]

Boleta de Pago del NRUS de 20.00

Fuente: Comprobante de pago

Según la figura 6 se observa las boleta de pago que realizan los comerciantes formalizados que están cumpliendo con la obligaciones tributarias, al pagar mensualmente 20.00, y son aquellos cuyos ingresos por ventas mensuales son menores a 5,000.00.

Figura 7

PARA MAYOR INFORMACION:
BANCA POR TELEFONO: (01)311-9898
BANCA POR INTERNET VIABCP WWW.VIABCP.COM

AGENTE BCP
LIBRERIA MARIPAZ
FECHA: [REDACTED] HORA: 10:02:24 H973427
NO.OPE: 101688

EN EFECTIVO
-----SERVICIO DE RECAUDACION MNA-----

SERVICIO: FORM 1611 - NUEVO RUS
R.U.C.: [REDACTED] PERIODO: 02/2021
NOMBRE Y APELLIDO: [REDACTED]
H [REDACTED]
TRIBUTO: 4132 NUEVO RUS - CATEGORIA 1

MONTO DE INGRESOS DEL MES:	S/	3,500.00
CUOTA MENSUAL:	S/	20.00
INTERES:	S/	0.00
COMPENS.DE PERCEPCIONES:	S/	0.00
IMPORTE PAGADO:	S/	20.00
SALDO AL 20/02/2021	S/	0.00

FECHA PRESENTACION Y/O PAGO: 20/02/2021
NRO. DE OPERACION SUNAT: 70165288

SUJETO A SANCION PREVISTA EN EL CODIGO
TRIBUTARIO

NUMERO DE ORDEN: 245719641
NRO. OPE.: 002070165288
USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT
OPERACIONES EN LINEA, UTILIZANDO SU
CLAVE SOL

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS
RECUERDE SU PROXIMO VENCIMIENTO MENSUAL
19/03/2021

Boleta de Pago del NRUS de 50.00

Fuente: Comprobante de pago

Según la figura 7 se observa la boleta de pago que realizan los comerciantes formalizados que están cumpliendo con las obligaciones tributarias, al pagar mensualmente 50.00, y son aquellos cuyos ingresos por ventas mensuales son menores a 8,000.00.

- Alternativa de Solución

Ante el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias ante SUNAT, se recomienda a los comerciantes que elaboren un Programa de pagos de acuerdo al cronograma de vencimientos que emite SUNAT, ya que el incumplimiento es un riesgo que puede causar el cierre temporal del negocio, por lo tanto, no dejarse llevar por otros comerciantes que incumplen porque se harían acreedores de sanciones.

4.4.2. El conocimiento tributario de las obligaciones tributario en los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca.

- Problema observado:

Los comerciantes carecen de conocimiento de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende el poco interés en realizar los pagos que corresponden. El 65% de los comerciantes no se encuentran formalizados, no se han inscrito al NRUS, y a la fecha aún no lo hacen, de esta manera SUNAT advierte en primera instancia a los comerciantes a regularizar sus actividades, otorgándoles un plazo determinado de 3 días, para regularizar su situación, si esto no ocurre les imponen una multa, lo cual afectaría a sus ingresos y al de sus trabajadores.

- Evidencias:

Figura 8



Aviso de cierre temporal

Fuente: Portal de SUNAT

Según la figura 8 se observa el aviso de Cierre Temporal por Infracción Tributaria que serían acreedores los comerciantes que no regularizan sus actividades ante la SUNAT. Por el estado de emergencia debido al Covid-19 no se están haciendo acciones de fiscalización.

Tabla 3

Relación de pasos a seguir para el proceso de formalización.

Requisitos para acceder al Nuevo RUS
<ul style="list-style-type: none">• Ser persona común o indivisa, este es un tipo de contribuyente que se produce en el momento de la muerte de una persona y continúa hasta que se emite una declaración de herencia o se inscribe un testamento en los registros públicos.• DNI actual, Carnet de extranjería, Carnet de Identidad, Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Pasaporte con calidad de migratoria para la generación de ingresos de fuente peruana.• Si tienes representante legal, deberá mostrar el DNI de éste.• Si deseas registrar otra dirección diferente a la del DNI, se deberá presentar el original de tu DNI y un documento privado o público que acredite la dirección fiscal del domicilio.• Carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de SUNAT.• Formulario 2119.• No encontrarse en alguna causal por la que se permite el ingreso al NRUS.• Presentar original además de copia simple de partida o acta de defunción del fallecido. (En caso de sucesión indivisa).

Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano

Figura 9

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Obligaciones como contribuyente del NRUS

- En el local donde se desarrolla la actividad:
 - Exhibir la Ficha RUC actualizada en un lugar visible, así como las constancias de pago de los 2 últimos periodos.
 - Utilizar comprobantes de pago obtenidos de una imprenta autorizada por la SUNAT.
 - Archivar cronológicamente los comprobantes de pago de las compras y ventas realizadas.
 - Presentar los comprobantes de pago, emitidos y recibidos, cuando sean solicitados por el personal de la SUNAT.
- Durante la realización de operaciones:
 - Emitir comprobantes de pago (boletas de venta o tickets emitidos por máquinas registradoras) por ventas superiores a S/ 5. Si la venta es igual o menor a S/ 5 y le solicitan comprobante de pago, deberá emitirlo.
 - Emitir un comprobante de pago por el total de las ventas diarias que no superaron los S/ 5.
- Al momento de efectuar el pago único mensual del NRUS:
 - Determinar la categoría NRUS correcta conforme a los ingresos obtenidos o compras realizadas (el que resulte mayor).
 - Efectuar el pago de la cuota NRUS correspondiente dentro del cronograma de vencimientos.
- Lugares y formas de pago del NRUS:
 - Por internet, utilizando su Clave SOL, mediante **Pago Electrónico**.
 - A través del teléfono celular utilizando su billetera electrónica (BIM) marcando el *838#.
 - En los agentes autorizados de los bancos BCP y Nación.
 - En los bancos Banbif, Comercio, Continental, Nación, y Scotiabank.

Obligaciones como contribuyente del NRUS

Fuente: Portal de SUNAT

Según la figura 9 se observa las obligaciones como contribuyente del NRUS, en el local donde se desarrolla la actividad, durante la realización de operaciones, al momento de efectuar el pago único mensual del NRUS además de lugares y formas de pago del NRUS.

Figura 10

Beneficios que le brinda el estar formalizado en el NRUS, el ser sujeto de préstamos por las entidades financieras

El crédito que llega cuando más lo necesitas

Credi Al Toque

Solicita tu **CREDI A TOQUE**
Más rápido no hay

El crédito que llega cuando más lo necesitas

Requisitos mínimos:

*Sujeto a evaluación crediticia.

- Combos desde S/ 300.00 hasta S/ 20,000.00
- Cuotas mensuales.
- Moneda Nacional

Características

- DNI del titular y cónyugue de ser el caso.
- Documento del negocio o ingresos como persona dependiente.
- Recibo de luz o agua (solo uno).
- Documento de domicilio en caso corresponda.

Para mayor información ingrese a www.cmac-cusco.com.pe

WAYHI app

¿Ya probaste mi nueva app?

App Store | Google Play

CAJA CUSCO Pensando siempre en ti

CAJA CUSCO

Vigencia del 01 de febrero del 2022 al 31 de julio del 2022

Y-CMACT-22-001/01-2022

Fuente: Caja Cusco

Según la figura 10 se observa como uno de los requisitos que tiene la entidad financiera es el documento del negocio o ingreso como persona dependiente y ello hace referencia a la formalización en el NRUS.

Figura 11

app.sis.gob.pe/SisConsultaEnLinea/Consulta/FrmDetalleEnLinea.aspx

SIS Seguro Integral de Salud

CONSULTAS EN LINEA
Verifique su condición de asegurado en:
SIS GRATUITO - SIS INDEPENDIENTE - SIS PARATODOS - SIS EMPRENDEDOR - SIS MICROEMPRESAS

Imprimir Volver Nueva Consulta Página Principal

DATOS PERSONALES
Apellidos y Nombres [REDACTED]
Documento de Identidad DNI 7 [REDACTED]

DATOS DEL SEGURO
N° de afiliación / inscripción [REDACTED]
Tipo de seguro **SIS NRUS (SIS EMPRENDEDOR)** ←
Tipo de asegurado TITULAR
Tipo de formato AFILIACIÓN
Fecha de afiliación / levantamiento 05 / 07 / 2018
Plan de Beneficios **PEAS MÁS PLANES COMPLEMENTARIOS**
Establecimiento de salud 110301A101 (RENAES: 0000003443) RICARDO CRUZADO RIVAROLA DE NASCA
Ubicación de establecimiento de salud Dpto: ICA - Prov: NAZCA - Dist: NASCA

DATOS DE LA VIGENCIA DEL SEGURO
Estado [REDACTED]
Hasta [REDACTED]

INFORMACION IMPORTANTE QUE DEBE TENER EN CUENTA

1. Si el estado de su seguro figura como **ACTIVO**, usted podrá recibir las prestaciones de salud que le corresponden, siempre que haya transcurrido el periodo de carencia respectivo de corresponder.
2. Si el estado de su seguro figura como **INACTIVO**, puede deberse a las siguientes causas:
SIS Emprendedor
 - No se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias a SUNAT ←

Beneficio del Seguro Integral de Salud – SIS Emprendedor

Fuente: Sitio web App SIS

Según la figura 11, nos muestra el Beneficio del titular para que puede tener el tipo de seguro: SIS NRUS (SIS EMPRENDEDOR) también nos indica, si el estado es INACTIVO, una de las razones es que no se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias ante la SUNAT.

- Alternativas de solución:

Es necesario que los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, desarrollen un buen nivel de conocimiento sobre las obligaciones tributarios, debido a que podrían asumir riesgos como el cierre de sus actividades comerciales, lo cual acarrea pérdida de liquidez, ahuyenta a los clientes y se produciría un estancamiento de la rotación de sus productos. Por lo tanto se le recomienda la formalización de sus actividades siguiendo los pasos de la tabla 3 y de esta manera también se haría acreedor de los beneficios que se expresan en las figuras 10 y 11.

4.4.3. Implementar actividades de fortalecimiento de una cultura tributaria

- Problema observado:


Existe desconocimiento de las normas legales vigentes en cuanto a tributación y también sobre las consecuencias como las sanciones a las que se harían acreedores y que pueden llegar hasta el cierre temporal del negocio. También se desconocen los beneficios que trae la formalización como la asistencia de los empresarios en el régimen de salud SIS, inscripción de los trabajadores a ESSALUD y obtención de créditos por las financieras. Sumado a ello la tranquilidad emocional de trabajar de acuerdo con la ley.

- Evidencias

Con la finalidad de fortalecer y crear una cultura tributaria en los comerciantes se realiza visitas a sus puestos de trabajo, haciéndoles entrega de folletos, trípticos además de invitaciones a charlas informativas.

Figura 12

Contenido del tríptico tributario

CONTENIDO DEL TRÍPTICO TRIBUTARIO	
 <p>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>The graphic shows a 3D white figure holding a large red dollar sign, standing next to several stacks of gold coins.</p>	1. Importancia de la tributación.
	2. Tributos administrados por SUNAT.
	3. Derechos de los contribuyentes.
	4. Obligaciones Tributarias referentes a su Régimen Tributario.
	5. Sanciones Tributarias.
	6. Cronograma de pagos de Obligaciones Tributarias.

Según la figura 12 se observa los puntos principales que todo comerciante inscrito en el NRUS debe conocer, en ello se determinan conceptos sobre la importancia de la tributación, los tributos, derechos de los contribuyentes, las sanciones y el cronograma de pago.

Figura 13

Categorías para pagos de tributos mensuales.



CATEGORIAS DEL NUEVO RUS

Categorías de acuerdo a los Ingresos Brutos y adquisiciones mensuales:

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		
	Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	Cuota Mensual S/
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Fuente: SUNAT

Según la figura 13 esta figura nos indica las categorías que existe en el NRUS para los pagos según las ventas.

Figura 14

Cronograma de vencimientos tributarios 2021.



CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS 2021* (Para declaraciones mensuales)

Periodo	Según el último dígito del número de RUC:						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP**
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
ENE	12 Feb	15 Feb	16 Feb	17 Feb	18 Feb	19 Feb	22 Feb
FEB	12 Mar	15 Mar	16 Mar	17 Mar	18 Mar	19 Mar	22 Mar
MAR	16 Abr	19 Abr	20 Abr	21 Abr	22 Abr	23 Abr	26 Abr
ABR	14 May	17 May	18 May	19 May	20 May	21 May	24 May
MAY	14 Jun	15 Jun	16 Jun	17 Jun	18 Jun	21 Jun	22 Jun
JUN	14 Jul	15 Jul	16 Jul	19 Jul	20 Jul	21 Jul	22 Jul
JUL	13 Ago	16 Ago	17 Ago	18 Ago	19 Ago	20 Ago	23 Ago
AGO	14 Set	15 Set	16 Set	17 Set	20 Set	21 Set	22 Set
SET	15 Oct	18 Oct	19 Oct	20 Oct	21 Oct	22 Oct	25 Oct
OCT	15 Nov	16 Nov	17 Nov	18 Nov	19 Nov	22 Nov	23 Nov
NOV	15 Dic	16 Dic	17 Dic	20 Dic	21 Dic	22 Dic	23 Dic
DIC***	14 Ene	17 Ene	18 Ene	19 Ene	20 Ene	21 Ene	24 Ene

RECUERDA:

Declara y paga tus tributos desde el primer día hábil del mes correspondiente.
No esperes la fecha de vencimiento para cumplir con tus obligaciones.

*Resolución de Superintendencia N° 224-2020/SUNAT, publicada el 27 de diciembre de 2020.

**UESP: Unidades Ejecutoras del Sector Público Nacional.

***Las fechas de vencimiento del período diciembre 2021 corresponden a enero del año 2022.

UIT 2021 = S/4,400

Fuente: SUNAT

Según la figura 14 se observa el cronograma de pagos según el último dígito del número de RUC.

Tabla 4

Estructura de la programación de una Charla Informativa sobre obligaciones tributarias

Temario	Puntos a tratar	Tiempo
La Tributación	<ul style="list-style-type: none">• Importancia• Tipos	
Tributos administrados por SUNAT	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué son los tributos?	
Derechos de los Contribuyentes	<ul style="list-style-type: none">• Deberes• Derechos	45 min
Obligaciones Tributarias referentes a su Régimen Tributario.	<ul style="list-style-type: none">• NRUS	
Sanciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none">• Notificaciones• Plazos	
Ronda de preguntas	<ul style="list-style-type: none">• En general	20 min.

Según la tabla 4 se muestra la estructura de la charla informativa sobre obligaciones tributarias que se llevará a cabo en un tiempo promedio de

45 minutos más 20 minutos adicionales de ronda de preguntas con los comerciantes.

- Alternativas de solución:

Promover la cultura tributaria en el Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, realizando capacitaciones en sus puestos de trabajo, con temas respecto a sus derechos y obligaciones tributarias y la importancia del pago. Adicionalmente, se explicará un tema de importancia que es el conocimiento del destino del pago de sus impuestos. Para ello se utilizarán materiales como los folletos, trípticos que contengan información referente a cultura tributaria y obligaciones tributarias y la programación de charlas en forma periódica hasta lograr el desarrollo de la cultura tributaria en los comerciantes.

CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria se relaciona directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca, Distrito y Provincia de Nasca, Ica, 2021, debido a que en la medida en que los comerciantes obtengan mayor fortalecimiento de sus conocimientos tributarios le será más fácil cumplir las obligaciones tributarias. Se observó que, en el centro comercial del total de 121 comerciantes, el 35% está formalizado (42) y de ellos solo el 21% cumplían sus obligaciones tributarias (09), de ahí la necesidad de elevar la conciencia tributaria de los comerciantes.
2. El cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Asociación de Comerciantes Unidos de Nasca se determina por la cantidad de comerciantes que están cumpliendo, los cuales son 09 y de los formalizados 33 no cumplen, sumados a los 79 que no están formalizados se obtiene un total de 112 que no pagan impuestos. De los formalizados que pagan impuestos se acogen al pago mensual de 50 y 20 soles si los ingresos son menores de 8000 y 5000 soles respectivamente.
3. El conocimiento tributario tiene relación directa con las obligaciones tributarias, pues en la medida que conozcan los riesgos y beneficios, ellos se sentirán más obligados a cumplir, se ha observado que

desconocen los pasos a seguir para la formalización, los riesgos que se exponen al no formalizar como son las advertencias en primera instancia por un plazo de 3 días para regularizar su situación, así como los beneficios del SIS empresarial, de inscribir a sus trabajadores en ESSALUD y poder obtener créditos de las entidades financieras.

4. De acuerdo con los resultados se ha observado la necesidad de los comerciantes de reforzar sus conocimientos a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en forma ordenada y esto evitará sanciones posteriores que afectarían a su liquidez. La implementación de actividades de fortalecimiento de una cultura tributaria se realizó por medio de entrega de trípticos, anuncios, publicidad e invitaciones a charlas periódicas sobre el tema de tributación de acuerdo a las normativas que emite SUNAT.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social. REDHECS*, 6, 20.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Astete, C. (2018). Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017. *Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público*. Universidad Nacional Federico Villarreal, lima, Perú.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2411/ASTETE%20RIVAS%20CECILIA%20NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture. *Dialnet*, XLVIII(48), 181-202.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009645>
- Cabrera, P., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 6.
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1152/html>
- Fernandez, J., & Johanna, Z. (2020). Cultura fiscal y su inocencia en la recaudación del impuestos general a las ventas en las pequeñas empresas del sector construcción de Lima Metropolitana. *Trabajo de*

Suficiencia Profesional. Universidad San Martín de Porras, Lima, Perú.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7592/fernandez_gjs-zorrilla_qjl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hirsh, N. (2011). La creación y afianzamiento del concepto de Ciudadanía Fiscal. *SUNAT*(3.1), 29.
https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_3.1_peru_Hirsh.pdf

Huaraz, I. (2019). Conciencia tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Santa. *Tesis para optar el grado académico de Maestra*. Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34922/Huaraz_YIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Llauce, F., & Vásquez, M. (2018). Contingencias tributarias por el incumplimiento de pagos y su efecto en la liquidez del periodo 2016-2017 de la empresa Inversiones y Negocios Pepejulo E.I.R.L. *Tesis para Obtener el Título Profesional de Contador Público*. Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29692/LLauce_LFA-V%c3%a1squez_PMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morillo, M., & Zambrano, E. (2015). Diagnóstico de la evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el cantón Bolívar en el período 2012-2013. *Tesis*. Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí

Manuel Félix López, Calceta.

<https://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/248/1/TAP54.pdf>

Ossandón, F. (2020). Digitalización de las obligaciones tributarias en Chile.

Revista de Estudios Tributarios, 23, 47.

<https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/58283>

Quiñagua, D., & Colomo, M. (2017). Cultura tributario y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de venta de prendas de vestir en al ciudad de La Paz. *Diplomatura en Tributación*. Universidad Mayor de San Andres, La Paz, Bolivia.

[https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/14370/DT-](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/14370/DT-V-XII-)
V-XII-

007%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20Y%20OBLIGACIONES%20TRI
BUTARIAS%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20UNIPERSONALES%20
DE%20VENTA%20DE%20PRENDAS%20DE%20VESTIR%20EN%20L
A%20CIUDAD%20DE%20LA%20PAZ%20AR

Rojas, G. (2018). La conciencia tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del nuevo regimen

único simplificado del distritito de Cajamarca en el año 2015. *Tesis para optar el grado académico de Maestro*. Universidad Nacional de

Cajamarca, Cajamarca, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2156/LA%20CONCI>
ENCIA%20TRIBUTARIA%20Y%20SUS%20EFECTOS%20EN%20EL%

20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTA
RIAS%20DE%20LOS%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz, J. (2017). La Cultura Tributaria y la Gestión Municipal.

Quipukamayoc(25), 12.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13992/12386>

Sucle, R. (2016). Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto, Madre de Dios. *Título Profesional de Contador Público*. Universidad Andina del Cusco, Madre de Dios, Perú.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1105/Roxana_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y

SUNAT. (2015). *El cumplimiento voluntario es la voz*. Lima.

<https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwja06LfjubLAhWBU CYKHdzSDN>

SUNAT. (2017). *¿Qué es la SUNAT?* Lima.

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

SUNAT. (2017). *Cultura Tributaria*. Lima.

<http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-superior?id=75>

SUNAT. (2018). Código Tributario. 21.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

SUNAT. (2020). *Obligaciones de los Administradores*.

<https://is.gd/lz2oDk>

SUNAT. (2020). *Régimen Tributario*.

<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>

SUNAT. (2021). *Plan de Estrategia publicitaria*. Lima: Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional. División de Imagen institucional.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2021/anexo-021-2021.pdf>

Usnayo, J. (2017). Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz. *Tesis de Grado*. Univesidad Mayor de San Andres, La Paz, Bolivia.

<https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/10114/T-2247.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vera, D. (2019). Conciencia tributaria y formalización de contribuyentes en sectores aledaños a la ciudad de Huamachuco, Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, 2017. *Tesis para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración*. Universidad Nacional de Trujillo, Huamachuco, Perú.

https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/16209/veraguerra_diego.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yaguache, M., Pardo, M., & Espejo, L. (Octubre de 2018). Estrategias para fomentar la cultura tributaria desde la academia. Caso UTPL. *Revista*

Killkana Sociales, 2(3), 8.

doi:https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.341

Yugcha, J. (2020). *Importancia de la cultura tributaria en Ecuador*. Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador.

<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>

Zorrilla, S. (2017). Introducción a la Metodología de la Investigación. *Grupo Editorial Patria*, III, 157.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

ANEXOS

 Equipo Interinstitucional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N: XI - SEDE ICA OFICINA REGISTRAL NASCA N° Partida: 11044460
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DE NASCA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

CONSTITUCION DE ASOCIACION

POR ASAMBLEA FUNDACIONAL DE FECHA 25/09/2016, SE CONSTITUYO UNA ASOCIACION, QUE SE REGIRA CONFORME AL SIGUIENTE ESTATUTO:

ESTATUTO:

TITULO I: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1.- LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINA: **ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DE NASCA.**

ARTICULO 2.- LA DURACION DE LA ASOCIACION ES INDEFINIDA E INICIARA SUS ACTIVIDADES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA.

ARTICULO 3.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION QUEDA FIJADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES TARAPACA Y JUAN MATTA S/N, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA.

TITULO II: DE LOS FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO 4.- LA FINALIDAD DE LA ASOCIACION ES LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LOS ASOCIADOS PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMO COMERCIANTES, TODO ELLO EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS PARA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA Y DE SU FAMILIA Y MEJORAR SU CONDICION DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE NASCA.

ARTICULO 5.- LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETIVOS:

A) PROTEGER NUESTROS TRABAJOS COMO COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE NASCA, CALLES TARAPACA Y JUAN MATTA Y SECTORES ALEDANOS.

B) LUCHAR CONTRA CUALQUIER ABUSO QUE SE QUIERA COMETER A NUESTROS ASOCIADOS POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL.

C) DEFENSA DE LOS INTERESES DE NUESTROS ASOCIADOS, DE CUALQUIER ATENTADO A NUESTROS DERECHOS INHERENTES A NUESTRAS FAMILIAS Y DE TRABAJO.

D) ORGANIZAR CAPACITACIONES EDUCATIVAS, DE SALUD, DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, JUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO, PROVINCIA O REGION, CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS QUE EXPENDEMOS.

E) GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL DERECHO PREFERENTE DE NUESTROS ASOCIADOS PARA ADQUIRIR UN LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL O PRIVADO, O UN TERRENO PARA NUESTRO LOCAL PROPIO.

TITULO IV: DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 8.- SON ORGANOS DE LA ASOCIACION LOS SIGUIENTES: LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO.

TITULO V: DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANOSUPREMO DELIBERANTE Y RESOLUTIVO DE LA ASOCIACION Y ESTA INTEGRADA POR SUS MIEMBROS HABLES REUNIDOS EN EL QUORUM REGLAMENTARIO. SE CONSIDERA MIEMBRO HABIL AL ASOCIADO QUE TIENE CANCELADA LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA.

ARTICULO 10.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS, AUN CUANDO ESTOS NO HUBIERAN INTERVENIDO EN LAS DELIBERACIONES O HUBIERAN VOTADO EN CONTRA.

ARTICULO 11.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLO TIENEN DERECHO A VOZ Y VOTO LOS ASOCIADOS HABLES. LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INHERENTE Y NO ES TRANSFERIBLE PARA TOMAR DECISIONES SOBRE LOS BIENES DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 12.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SON DE DOS TIPOS: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNE CADA TRES MESES EN LA FECHA QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANTAS VECES LO REQUIERE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 13.- EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBERAN TRATARSE OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y BALANCE DE TESORERIA.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1


Cecilia Villos Telle Huamantumba
Cargada de Copia Literal
Zona Registral N° XI - Sede Ica

Constitución de la Asociación

Renuncia y elección del consejo directivo.

EFICACIA : 4181695 Recibo N° 2021-385-12720 CERTI. LITERAL - PJ Partida N° 11044460

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA OFICINA REGISTRAL NASCA N° Partida: 11044460</p> <p>INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DE NASCA</p>
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A00007

RENUNCIA Y ELECCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.- En la asamblea general realizada el 5/8/2020, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar las renunciaciones de los Sres. HUILLMAN ARMANDO HUAROTO DELGADO, JULIA ELENA PERALTA ECHAJAYA, FLOR DE MARIA BENDEZU CURIÑAUPA, ARACELY AYALA VELASQUEZ, ANA IRIS MONTAÑEZ ALVAREZ, WILLIAM ELIAS GUERRA ESPINOZA y NANCY ELIZABETH MARTINEZ MEDINA, a los cargos de presidente, vicepresidente, tesorera, secretaria, fiscal y vocales del consejo directivo inscrito.

- Elegir a las siguientes personas como integrantes del consejo directivo para el periodo comprendido desde el 5/8/2020 al 4/8/2023:

PRESIDENTE: HUILLMAN ARMANDO HUAROTO DELGADO, con DNI 21467100.
VICEPRESIDENTE: QUISPE CONDORI EDGAR EMILIO, con DNI 22081464.
TESORERA: FLOR DE MARIA BENDEZU CURIÑAUPA, con DNI 22100513.
SECRETARIO: CHUQUIRAY RAMOS PEPE SANTIAGO, con DNI 10632554.
FISCAL: WILLIAM ELIAS GUERRA ESPINOZA, con DNI 22063795.
VOCAL: NANCY ELIZABETH MARTINEZ MEDINA, con DNI 10676445.
VOCAL: PRIETO FALCON ROSA YOVANNA, con DNI 22098153.

Así consta del parte notarial expedido el 14/9/2020, en el cual obra inserta el acta obtenida de fojas 116 al 121 (ver folios del asiento anterior) del **Libro de Actas N° 02**, legalizado el 23/1/2019 por el notario de Nasca, Dr. Luis Ernesto Libón Urrutia, bajo el registro núm. 56-2019.

Relación de miembros habilitados obtenida del **Libro Padrón N° 02**, legalizado el 26/7/2017 por el notario de Nasca, Dr. Luis Ernesto Libón Urrutia, bajo el registro núm. 580-2017.

El título fue presentado el 15/09/2020 a las 05:48:14 PM horas, bajo el N° 2020-01453387 del Tomo Diario 0054. Derechos cobrados S/ 65.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016096-01.-NASCA, 10 de Noviembre de 2020. Presentación electrónica.


Abog. KARINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Registrador Público


Carmen del Pilar Huamantla
Certificador de Copia Literal
Zona Registral N° XI - Sede Ica



Calle Uracocha N° 118 Mz. L
Vista Alegre - Nasca

1	Olimpia Pina Aguiar	28834906	Olimpia Pina
2	Carmelina Astegauri Pina	42254867	Carmelina Pina
3	Isaac Delgado Calle	28551911	Isaac Delgado
4	Alberca Justino Tucto	41415363	Alberca Justino
5	Teodor Pillaca Quispe	22099624	Teodor Pillaca
6	Julia Huayra Huamani	22101879	Julia Huayra
7	Mariana Calle Pariana	22077751	Mariana Calle
8	Flore Jantoya Ramos	22098980	Flore Jantoya
9	Leob Rojas Graña	22096191	Leob Rojas
10	Carmen Quispe Quispe	22103976	Carmen Quispe
11	Jose Luis Godoy Vilca	77677723	Jose Luis Godoy
12	Matilde VARGAS Medina	22076940	Matilde Vargas
13	FELIX SIMON HUID	22100474	Felix Simon
14	Angelina Uracocha Huamani	00796441	Angelina Uracocha
15	Karem Schwanda Rojas	161743972	Karem Schwanda
16	Bethy Tito Guerra	48227642	Bethy Tito
17	Alfonso Ocarillo Garuazo	22103843	Alfonso Ocarillo
18	Melida Ccencho Curriazo	41279476	Melida Ccencho
19	Javier Aristoscá Rojas Exija	41164409	Javier Aristoscá
20	Jesús Córdova Rojas	40083477	Jesús Córdova
21	Alex Córdova Rojas	46466329	Alex Córdova
22	Marta Patricia Huayra	22080032	Marta Patricia
23	Cayriemansa Flores Ramos	28828975	Cayriemansa
24	Patricio Refomozo Machaca	31340276	Patricio Refomozo
25	Nelda Guadalupe Montoya Medina	22098814	Nelda Guadalupe
26	Julia Panchillo Melchor	22098345	Julia Panchillo
27	Ana Maria Acuña Rosales	76318941	Ana Maria Acuña
28	JONATHAN POMA OYOLO	74168216	Jonathan Poma
29	Cleofe Quispe Rios	22071601	Cleofe Quispe
30	Sonia Sara Quispe Puma	46205078	Sonia Sara
31	Tris Adelina Vargas Valdivia	30499564	Tris Adelina

Relación de comerciantes Asociados

52. Floris Huamani Guadalupe	41935089	ped.
53. Elsa Julia Coronado Godoy	73622035	Elsa
54. Claudia Rojas Coaylla	4473492	claudia
55. Gladys Rosa Saayo	22081296	gladys
56. Encarnación Echevarría B	22268897	Encarnación
57. Hilda Patricia Jarama	4250674	hilda
58. Luz MARIA Choque Aiquipa	43940705	Luz
59. Santa Simón Tito	22094654	Santa
40 Diana Limas Cruz	42872065	Diana
41 Roberto ALFARO Benda	22100617	Roberto
42 JOSEFINA Velcarima Cochachi	22096135	Josefina
43 Karina Kuti Kani Evangelista	7202054	Karina
44 Nidalys Mery Simon Cantoral	44368707	Nidalys
45 Felicitó Cantoral Espinoza	22096289	Felicitó
46 Luis Hurtado Quispe	41028908	Luis
47 Mauricio Palomino Cantoral	70389226	Mauricio
48 Brigitte Palomino Cantoral	77203200	Brigitte
49 Guillón Martínez Yannett	70425878	Guillón
50 Juanita CUBANOFFO	22100961	Juanita
51 Mirtha Clemente Morales	21464736	Mirtha
52 Maribel Aragón Huarcu	40098378	Maribel
53 Huamani cabezudo los Arde	22102208	Huamani
54 Siamón Cabana Juan	80652611	Siamón
55 Elisa DURAND Bito	47107738	Elisa
56 NoGroveso PAUCARA WILFREDO	43887102	NoGroveso
57 Axel Navarrete Infante	70354922	Axel
58 Jorge Duran Quispe	22102609	Jorge
59 Ángel Fuentes Huayta	45854179	Ángel
60 Soledad Cantoral Prieto	74687773	Soledad
61 Lourdes Prieto Falcoñ	41643930	Lourdes
62. Naps B. Adriano Flor. Huamani	40517314	Naps

Calle Francisco N° 148 Ma. L
12da Alegre - Nasca

63.	Fely Sanchez Machaca	10020645	[Signature]
64.	YANINA CASTAÑEDA ZAMORA	40249745	Yanina Castañeda
65.	Maria Santuruj Salcedo	22079045	[Signature]
66.	Florentino perez perez	42093288	[Signature]
67.	Cefarino RIVERO OCHOA	74090355	[Signature]
68.	Maria Luz Landa Jaurigat	22068583	[Signature]
69.	Mary Luz Henradi Tucua	41051688	[Signature]
70.	Vilcatoma Gallegos Carmen	71198257	[Signature]
71.	Guadalupe Ortiz Lopez	22067955	[Signature]
72.	FORFON NARANJA Kania	22100040	[Signature]
73.	Cecilia Salcedo	22069078	[Signature]
74.	Chile Manutti y Atelaida	45720011	[Signature]
75.	Berlinda Velazquez de Ayala	22073267	[Signature]
76.	Pompa Susana Estévez	40717403	[Signature]
77.	Bertha Tineo Velosquez	40182482	[Signature]
78.	Guadalupe Estévez	29294638	[Signature]
79.	Edgardo Joto Astacio	44994257	[Signature]
80.	Ayela Delgado Mudeza	21533520	[Signature]
81.	Asuncion de la Cruz Salazar Hinojosa	22076961	[Signature]
82.	JUANITA IRISARRI ROSAL HUE	43089202	[Signature]
83.	Aydee' Barrientos Huamani	22098426	[Signature]
84.	Mariluz Vilcatoma Polomino	22081607	[Signature]
85.	Román Ayup Cajamarea	22087400	[Signature]
86.	Balvina Baipé Challa	30401437	[Signature]
87.	Agripino Vargas Benilla	22070280	[Signature]
88.	Natalya Daniza Vargas Benilla	22073801	[Signature]
89.	Josue mereses Crispin	46445868	[Signature]
90.	Gullermina Estévez	09218203	[Signature]
91.	pereira Falcon Walter Palma	40371131	[Signature]
92.	Maribal Prieto Falcon	22916607	[Signature]
93.	Maritza Atauje Cajamarea	22093089	[Signature]



94. Melida S. Gallegos Sante	48872019	
95. Norma Cruz Flores	40293352	
96. Julia Pineda Quise	2206825x	
97. Beatriz Alfaro Huazca	22083838	B. Alfaro
98. Julia Achulla Ayala	43238851	J. Achulla
99. Marcelina Contreras Espinoza	22094983	M. Contreras
100. Pedro Quispe Cuello	04640001	
101. Julia Cuarema Contreras	22097002	J. Cuarema
102. Eva Luz Simon Falcon	10649224	E. Falcon
103. Ricardo Usauru Soto	10467614	R. Usauru
104. Antonio Puma Quispe	80567272	
105. Elsa Barricutas Creechey	22097068	E. Creechey
106. Moulitana Valencia	21552229	M. Valencia
107. LIZETH SIMÓN RÍOS	48152393	L. Ríos
108. Roberta Canales Reyes	44347493	R. Reyes
109. Julia Puente Echagalla	22076391	J. Puente
110. Evangelina Chaco Alfata	24811394	E. Chaco
111. Yene Ilda Chucho Gollo	21555031	Y. Gollo
112. Linda Elvies Pula Chales	40440241	L. Pula
113. Claudio Emelino Prado	22017527	C. Prado
114. Vanessa Colorado Lucana	43952782	V. Lucana
115. Victoria Morales Carites	22081573	V. Carites
116. Wilfredo Magroveso Paucara	43887002	W. Paucara
117. Huillman Armando Huareto Delgado	21467100	H. Delgado
118. Pepe Santiago Chuquiray Ramos	10632554	P. Ramos
119. ELISA ANANA ORTEGA ASCUE	21447452	E. Ortega
120. Cirilo ARANGO MORENO	20565590	C. Moreno
121. Eva Luz Delgado Calle	28851403	E. Calle

Comerciantes inscritos en el Libro de Actas

REGISTRO DE PADRON DE SOCIOS No. 85

FECHA DE INGRESO: 10-04-2019 No. _____

NOMBRES: Patricio

APELLIDO PATERNO: Retamozo

APELLIDO MATERNO: Machaca

FECHA DE NACIMIENTO: 17-03-1975

NATURAL DE: Apurimac PROVINCIA: Nasca

DISTRITO: Uta Alta DPTO: Ica

OCCUPACION: Agricultor

GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Completo

ESTADO CIVIL: Casado LIBRETA MILITAR No: _____

D.N.I.: 31342236 No. DE R.U.C.: _____

DIRECCION: Pañal Bajo S/N

ESPOSA O CONVIVIENTE: Esposa







NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS QUE VIVEN EN EL HOGAR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS
Ingrit Metall Retamozo Salinas	10	Estudiante
Ruth Retamozo Salinas	6	Estudiante
Adib Gadiol Retamozo Salinas	1	

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTUDIOS
Marcelina Salinas Chaves	Esposa	34	Secundaria E.

OBSERVACIONES: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA INSTITUCION Y SUS ESTATUTOS

REGISTRO DE PADRON DE SOCIOS No. 55

FECHA DE INGRESO: 09-04-2019 No. _____

NOMBRES: Alicia

APELLIDO PATERNO: Justino

APELLIDO MATERNO: Tucfo

FECHA DE NACIMIENTO: 26-12-1976

NATURAL DE: Manca PROVINCIA: Nasca

DISTRITO: Nasca DPTO: Ica

OCCUPACION: comerciante

GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Completo

ESTADO CIVIL: Soltero LIBRETA MILITAR No: _____

D.N.I.: 4445363 No. DE R.U.C.: _____

DIRECCION: Calle Acca 536 Int.05

ESPOSA O CONVIVIENTE: Conviviente







NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS QUE VIVEN EN EL HOGAR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS
Cintya Porico Justino	22	Secundaria E.
Keny Alberta Arango Justino	15	Estudiante
Keray Ada Luz Arango Justino	3	Estudiante

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTUDIOS
Cecilia Arango Horena	Conviviente	53	Secundaria E.

OBSERVACIONES: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA INSTITUCION Y SUS ESTATUTOS

REGISTRO DE PADRON DE SOCIOS No. 93

FECHA DE INGRESO: 10-04-2019 No. _____

NOMBRES: Julia Elena

APELLIDO PATERNO: Peralta

APELLIDO MATERNO: Echajaya

FECHA DE NACIMIENTO: 30-07-1968

NATURAL DE: Nasca PROVINCIA: Nasca

DISTRITO: El Ingenio DPTO: Ica

OCCUPACION: Comerciante

GRADO DE INSTRUCCION: Primaria Incompleta

ESTADO CIVIL: Soltero LIBRETA MILITAR No: _____

D.N.I.: 22076391 No. DE R.U.C.: _____

DIRECCION: La Pasana - Ingenio

ESPOSA O CONVIVIENTE: _____







NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS QUE VIVEN EN EL HOGAR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS
Harilus Saca Peralta	34	Superior
Ruth Saca Peralta	30	Superior

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTUDIOS

OBSERVACIONES: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA INSTITUCION Y SUS ESTATUTOS

REGISTRO DE PADRON DE SOCIOS No. 103

FECHA DE INGRESO: 10-04-2019 No. _____

NOMBRES: Julia Rosa

APELLIDO PATERNO: Huarcaya

APELLIDO MATERNO: Galindo

FECHA DE NACIMIENTO: 25-08-1972

NATURAL DE: Nasca PROVINCIA: Nasca

DISTRITO: Nasca DPTO: Ica

OCCUPACION: comerciante

GRADO DE INSTRUCCION: Secundaria Completa

ESTADO CIVIL: Soltero LIBRETA MILITAR No: _____

D.N.I.: 22080532 No. DE R.U.C.: _____

DIRECCION: Calle José María Herja S/n Última Cuadra

ESPOSA O CONVIVIENTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS QUE VIVEN EN EL HOGAR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS
Daniel Armando Castillo Huarcaya	23	Superior
Emily Rigette Chalco Huarcaya	16	Estudiante

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTUDIOS

OBSERVACIONES: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA INSTITUCION Y SUS ESTATUTOS







     

Foto de los puestos de Comerciantes del Mercado ASCUN

